

RESOLUCIÓN

(7 FEB. 2025)

Por medio de la cual se implementa temporalmente la modalidad de trabajo en la sede principal de la Personería Distrital de Medellín

EL PERSONERO DISTRITAL DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 178 y 181 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO QUE:

- La Ley 2088 del 12 de mayo del 2021, “*Por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones*”, define el trabajo en casa como “*la habilitación al servidor público o trabajador del sector privado para desempeñar transitoriamente sus funciones o actividades laborales por fuera del sitio donde habitualmente las realiza, sin modificar la naturaleza del contrato o relación laboral, o legal y reglamentaria respectiva, ni tampoco desmejorar las condiciones del contrato laboral, cuando se presenten circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidan que el trabajador pueda realizar sus funciones en su lugar de trabajo, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones*”.
- De conformidad con el artículo 2.2.37.1.4 del Decreto Compilatorio 1083 de 2015, se entiende por *situación ocasional, excepcional o especial, aquellas circunstancias imprevisibles o irresistibles que generan riesgos para el servidor o inconveniencia para que el servidor público se traslade hasta el lugar de trabajo o haga uso de las instalaciones de la entidad.*
- Entre el 30 de enero y el 09 de febrero de la presente anualidad se desarrollaron obras en la infraestructura física de la sede principal de la entidad, que tuvieron como finalidad cambiar los ductos del aire acondicionado central para mejorar la distribución del aire de manera más uniforme y eficiente.
- Revisado el avance de las obras en reunión del 17 de febrero de 2025, en concertación con el contratista encargado de su desarrollo, se estableció la necesidad de adoptar la medida de trabajo en casa del 17 al 19 de febrero de 2025, con el fin de facilitar la culminación de las actividades pendientes.
- Como medida preventiva y para salvaguardar la salud y seguridad de los servidores, se limitará el acceso a las áreas de instalaciones de la sede principal de la entidad que se

PROYECTÓ: DYIBARGUEN		REVISÓ: EGARCES	
CODIGO	FDPI022	VERSION	9
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



068 - 11
17 FEB. 2025

encuentran dentro del área de influencia de las obras que se realizarán; con excepción de aquellas cuya presencia sea indispensable y a quienes se les proporcionará los elementos de protección personal necesarios.

- f) Para garantizar evitar afectaciones significativas en la prestación de los servicios a cargo de la Personería, se implementará la modalidad de trabajo en casa en las fechas previamente mencionadas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Implementar la modalidad de trabajo en casa para los servidores públicos que laboran en la parte interior de la sede principal de Personería Distrital de Medellín del 17 al 19 de febrero de 2025, con ocasión de las obras de cambio de los ductos del aire acondicionado central; con excepción de aquellas cuya presencia sea indispensable y a quienes se les proporcionará los elementos de protección personal necesarios.

PARÁGRAFO: No estarán cobijados por la medida de trabajo en casa los servidores públicos asignados a los procesos de Atención al Público, Gestión Documental, Conciliaciones y la Unidad Permanente de Derechos Humanos, quienes, al estar por fuera de la zona de trabajo, no tendrán limitación alguna y prestarán sus servicios de forma habitual.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los servidores públicos cobijados por la modalidad de trabajo en casa desarrollarán sus actividades en su lugar de domicilio y en el horario habitual de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MEFI BOSET RAVE GÓMEZ
Personero Distrital de Medellín

PROYECTÓ: DYIBARGUEN		REVISÓ: EGARCES	
CODIGO	FDPI022	VERSION	9
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			

